047

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 044-2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 12 ENE. 2011

Visto el Memorando N° 001-2011-FOB-UNSCH de la Facultad de Obstetricia sobre autorización a Decanos para atender asuntos de competencia del Consejo de Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 139° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Consejo de Facultad está integrado por el Decano, los representantes de los profesores y estudiantes y el Coordinador de la Sección de Posgrado;

Que, existen algunas Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga que no cuentan con el quórum reglamentario para su funcionamiento regular; además, a partir del 17 de enero de 2011 los profesores nombrados harán uso de vacaciones; circunstancias que imposibilitan el funcionamiento de los Consejos de Facultad en nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, en consecuencia, resulta conveniente autorizar a los Decanos de Facultad para que atiendan los asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2011;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de enero de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR a los Decanos de Facultad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que atiendan los asuntos académico-administrativos que son de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2011, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Mg. ALDO RIVERA MUÑÓZ
Secretario General (e)

ARM/gods